

*República de Colombia*



*Rama Judicial*

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.,**

**HACE SABER:**

Que en el Proceso Ejecutivo N° 11001 31 05 005 2006 00243 00 promovido por el señor JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ CELIS contra INGENIERÍA Y TÉCNICA ELECTROMECÁNICA LTDA y JORGE BETANCUR BUSTAMANTE, mediante auto del 18 de noviembre de 2021 se señaló el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, para que tenga lugar diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Se trata del apartamento 201 del Edificio Granada ubicado en la calle 107 A N° 40-85 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-682459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte de propiedad del ejecutante JORGE BETANCUR BUSTAMANTE; avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$492.852.000)**.

Según el referido certificado, este inmueble consta de:

*“Garaje con deposito (nivel -1.00 mts) en el segundo piso (niveles 2.90 mts y 4.20 mts).  
Consta de salón, comedor, cocina, escalera, alcoba de servicio, baño de servicio (nivel 2.90*

*mts); dos alcobas con closets, baño (nivel 4.20 mts); en el altillo (nivel 5.50 mts) consta de escalera, estudio, baño con mueble. Este apartamento tiene el uso exclusivo de una terraza ubicado en el altillo. Tiene un área privada de 115.96 mts<sup>2</sup>, de los cuales 13.35 mts<sup>2</sup>, corresponden a su parte ubicada en el semisótano (nivel -1.0 mts). 79.83 mts corresponden a su parte ubicada en el segundo piso (niveles 2.90mts) (y 4.20mts) y 22.78 mts<sup>2</sup>, en el altillo 5.50 mts). Tiene una altura libre de 2.30 mts y variable entre 2.20 mts y 3.40 mts en el altillo.”*

Igualmente, los linderos específicos se encuentran detallados en el folio de matrícula y en la diligencia de embargo y secuestro que obra en el expediente.

La licitación comenzará a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, y no se cerrará sino transcurrida una hora siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho monto en el Banco Agrario de Colombia S.A. a órdenes de este juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 451 del CGP, monto que equivale a \$197.140.800. Esto, teniendo en cuenta que el avalúo del inmueble se encuentra aprobado en \$492.852.000.

Alléguese certificado de tradición y libertad no superior a un mes, así como constancia de la publicación del remate como lo establece el artículo 450 CGP.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA2011557 del 22 de mayo del 2020, la **DILIGENCIA DE REMATE SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Se informa a las personas interesadas en participar en el remate señalado, que deberán remitir su postura mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña al correo electrónico del juzgado [j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co). Así mismo,

deberán informar un correo electrónico con el fin de suministrar el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación.

Para los efectos del artículo 105 del CPTSS, se fija el presente aviso de remate.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

**MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE**

Secretaria

**Firmado Por:**

**Monica Judith Murcia Montealegre**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 005**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**360929b5e71b4f35b582742783ef785b89b37eeef97dbc0acfeecb0b6e2a1570**

Documento generado en 19/01/2022 09:36:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**